

CUENTAS POR COBRAR

POLÍCIA #9

25 de Abril de 2024

1. Es política del Distrito que las cuentas por cobrar sean revisadas mensualmente, ya que es fundamental para el flujo de efectivo del Distrito y requiere un seguimiento y atención continuos.
2. Procedimientos:
 - a) Los saldos de cuentas por cobrar son revisados mensualmente por el Director Financiero o Tesorero, junto con el personal asignado.
 - b) Se envían avisos para todas las cuentas con 30 días o más de retraso en su fecha de vencimiento.
 - c) Se aplican cargos financieros del uno por ciento (1%) mensual a todas las cuentas vencidas.
 - d) Los abonos por crédito están limitados al control del Director Financiero o su designado.
 - e) Al cierre del mes, se prepara, revisa y concilia un programa de cuentas por cobrar con el Mayor General. El informe de balance de comprobación se compara con el Mayor General para verificar su precisión.
 - f) Se lleva un adecuado fondo de reserva para deudas incobrables en el Balance General. Se hace todo lo posible para la recaudación. Al final del año se determina si hay partidas incobrables y, de ser así, estas son canceladas por el Administrador de la Agencia o su designado. Cualquier monto que exceda la reserva aprobada para deudas incobrables debe ser aprobado por la Junta Directiva antes de ser cancelado.

Firmas de Aprobación:

Presidente, Junta Directiva

Fecha

Secretario, Junta Directiva

Fecha